



Resolución Ministerial

N° 384-2016-MC

Lima, 12 OCT. 2016

VISTO, el Informe N° 000541-2016/OGPP/SG/MC de fecha 7 de octubre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000267-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 2 de setiembre de 2016, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre la recepción del importe transferido por el señor Pierr Alberto Padilla Vásquez en la cuenta corriente N° 00-068-233852 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA ADMINISTRACION GENERAL - DONACIONES", cuenta corriente aperturada específicamente para la ejecución de donaciones a beneficio de la entidad; asimismo, precisa que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0510-J por el monto de S/ 14 842.11 (Catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 11/100 Soles), indicando que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.5.4 1.1 1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas, para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

Que, con Informe N° 000268-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 2 de setiembre de 2016, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre la recepción del importe transferido por el señor Luis Alberto Sandoval Zapata en la cuenta corriente N° 00-068-233852 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA ADMINISTRACION GENERAL - DONACIONES", cuenta corriente aperturada específicamente para la ejecución de donaciones a beneficio de la entidad; asimismo, precisa que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0613-I por el monto de S/ 1 927.50 (Un mil novecientos veintisiete con 50/100 Soles), indicando que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.5.4 1.1 1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas, para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

S. Gonzales E.



Que, mediante Proveídos N° 006009-2016/VMPCIC/MC y N° 006010-2016/VMPCIC/MC de fecha 7 de setiembre de 2016, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, solicita autorizar y asignar las donaciones efectuadas;

Que, mediante Informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha evidenciado el registro financiero del importe que se requiere incorporar; indicando asimismo que, atendiendo a la necesidad de contar con dichos recursos para el financiamiento de actividades y materiales de difusión de las actividades artísticas que realiza y fomenta el Centro de la Cultura del Museo de la Nación, resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el artículo 69 del citado Texto Único Ordenado establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo



S. Gonzales E.





Resolución Ministerial

N° 384-2016-MC

correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria efectuada por los señores Pierr Alberto Padilla Vásquez por la suma de S/ 14 842,11 (Catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 11/100 Soles) y Luis Alberto Sandoval Zapata por la suma de S/ 1 927,50 (Un mil novecientos veintisiete con 50/100 Soles) a favor del Ministerio de Cultura, para el financiamiento de actividades y materiales de difusión de las actividades artísticas que realiza y fomenta el Centro de la Cultura.

Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 16 770,00 (Dieciséis mil setecientos setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General



1.5 Otros Ingresos	
1.5.4 Transferencias voluntarias distintas a donaciones	
1.5.4 1 Transferencias voluntarias corrientes distinta de donaciones	
1.5.4 1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	
1.5.4 1.1 1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas	16 770,00

TOTAL INGRESOS	16 770,00

EGRESOS		EN SOLES
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto	:	3999999 Sin producto
Acción de Inversión / Obra	:	5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		16 770,00

TOTAL EGRESOS		16 770,00



Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

S. Gonzalez E





Resolución Ministerial

N° 384-2016-MC

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

Regístrese y comuníquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



S. Gonzales E.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000001801

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/10/2016

DOCUMENTO : 108 / 384-2016-MC

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 12/10/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Donación efectuada para el financiamiento de actividades y materiales de difusión de las actividades artísticas que realiza y fomenta el centro de la

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9002	3999999	5001090	21	045	0100		PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0	16,770
	0152	0000584					DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	0	16,770
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,770
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	16,770
			2.3.2				CONTRATAACION DE SERVICIOS	0	16,770
				2.3.2	7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	16,770
					2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	16,770
						2.3.2	7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	16,770
TOTAL							0	16,770	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	16,770		
	1.5						OTROS INGRESOS	0	16,770		
		1.5	4				TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	0	16,770		
				1.5	4	1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	0	16,770		
					1.5	4	1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES	0	16,770		
						1.5	4	1.1	1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	0	16,770
TOTAL									0	16,770	



